NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1086 (1996)
5 de diciembre de 1996

RESOLUCIÓN 1086 (1996)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3721ª sesión,
celebrada el 5 de diciembre de 1996

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, así como las resoluciones aproadas por la Asamblea General,

Tomando nota de la solicitud dirigida el 13 de noviembre de 1996 al Secretario General de las Naciones Unidas por el Presidente de la República de Haití (S/1996/956),

Acogiendo con satisfacción los informes del Secretario General de 1º de octubre de 1996 (S/1996/813) y 12 de noviembre de 1996 (S/1996/813/Add.1*), y tomando nota de las recomendaciones contenidas en los mismos,

Encomiando el papel de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH) en sus esfuerzos por prestar asistencia al Gobierno de Haití para la profesionalización de la policía y el mantenimiento de un entorno seguro y estable que contribuya al éxito de los esfuerzos actuales para establecer y capacitar una fuerza efectiva de policía nacional,

Tomando nota de la mejora registrada en los últimos meses en la situación de seguridad en Haití y en la capacidad de la policía nacional haitiana para hacer frente a los retos actuales según se describen en el informe del Secretario General de 12 de noviembre de 1996,

Tomando nota además de las fluctuaciones en la situación de seguridad de Haití descritas en los informes del Secretario General de 1º de octubre de 1996 y 12 de noviembre de 1996,

Apoyando la función del Representante Especial del Secretario General de coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para promover el fortalecimiento institucional, la reconciliación nacional y la rehabilitación económica de Haití,

Observando el papel clave que ha desempeñado hasta la fecha la Policía Civil de las Naciones Unidas, con el apoyo del personal militar de las Naciones Unidas, para contribuir a establecer una fuerza de policía nacional haitiana plenamente operacional, de la estructura y el tamaño adecuados, como elemento esencial de la consolidación de la democracia y la revitalización del sistema de justicia de Haití, y, en este contexto, acogiendo con beneplácito los continuos progresos hacia el establecimiento de la policía nacional haitiana,

Apoyando los esfuerzos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en cooperación con las Naciones Unidas, y en particular la contribución de la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH) para promover la consolidación de la paz y la democracia en Haití,

Reconociendo el vínculo entre la paz y el desarrollo y destacando que el compromiso sostenido de la comunidad internacional y de las instituciones financieras internacionales de apoyar el desarrollo económico, social e institucional de Haití y asistir en ese proceso es indispensable para la paz y la estabilidad a largo plazo del país,

Reconociendo que en el pueblo de Haití recae en última instancia la responsabilidad de la reconciliación nacional, el mantenimiento de un entorno seguro y estable, la administración de justicia y la reconstrucción de su país,

1. Afirma la importancia de una fuerza de policía nacional profesional, plenamente operacional y autónoma, de la estructura y el tamaño adecuados y capaz de desempeñar toda la gama de las funciones de policía, para consolidar la democracia y revitalizar el sistema de administración de justicia de Haití;

2. Decide prorrogar por última vez el mandato de la UNSMIH conforme a lo establecido en la resolución 1063 (1996) y en los párrafos 6 a 8 del informe del Secretario General de 12 de noviembre de 1996, y de conformidad con la solicitud del Gobierno de Haití, hasta el 31 de mayo de 1997, con una dotación de 300 policías civiles y 500 soldados, en el entendimiento de que si el Secretario General informa antes del 31 de marzo de 1997 de que la UNSMIH puede contribuir ulteriormente a los objetivos enunciados en el párrafo 1 supra, se prorrogará nuevamente la Misión, por última vez, hasta el 31 de julio de 1997, tras el examen de la cuestión por el Consejo;

3. Pide al Secretario General que le informe, a más tardar el 31 de marzo de 1997, de la aplicación de la presente resolución, con recomendaciones sobre nuevas reducciones en la dotación de la Misión;

4. Reconoce que la rehabilitación y reconstrucción económicas constituyen las principales tareas con que se enfrentan el Gobierno y el pueblo de Haití, y destaca la importancia de que el Gobierno de Haití y las instituciones financieras internacionales continúen su estrecha colaboración para permitir la prestación de apoyo financiero adicional;

5. Pide a todos los Estados que apoyen las medidas que adopten las Naciones Unidas y los Estados Miembros en cumplimiento de ésta y otras resoluciones sobre la materia a fin de aplicar las disposiciones del mandato enunciadas en el párrafo 2 supra;

6. Pide además a todos los Estados que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido en la resolución 975 (1995) para apoyar a la policía nacional haitiana, con objeto de velar por que la policía reciba el adiestramiento adecuado y sea plenamente operacional;

7. Pide al Secretario General que incluya en su informe de 31 de marzo de 1997 recomendaciones sobre la naturaleza de una ulterior presencia internacional en Haití;

8. Decide seguir ocupándose de la cuestión.
